

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **065**

ANTOFAGASTA,

27 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante licitación pública bajo el ID: **599-53-LP13** de Dirección Nacional, se procedió a adquirir **VESTUARIO PARA PERSONAL DE JUNJI**.

2. Que, se dispuso la adjudicación a la empresa **PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, RUT **77.829.750-7**, domiciliado en Dardiñac N° 284, Recoleta, Santiago, para la adquisición de poleras, cortavientos, pantalones de buzo, polerones de buzo, delantales y chaquetas como parte del uniforme, a través de la orden de compra **N°599-1548-SE13** emitida el **20-12-2013**, con un plazo de entrega para el **27/12/2013**.

3. Que, en el punto 21, de las Bases de Licitación de la Dirección Nacional, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°599-53-LP13**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Si el contratista adjudicado no efectúa la entrega oportunamente, según lo contratado y estipulado en las bases de la licitación por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al **1% del valor total neto** de él o de los productos no entregados oportunamente, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al mismo".

4. Que, de acuerdo a Resolución Exenta n° 015/00143 del 06 de Marzo de 2014 dictada por Dirección Nacional, se establece prórroga al plazo de entrega de los productos para el día 03 de enero de 2014. (Resolución Adjunta).

5. Que, en la Resolución de Adjudicación N° 015/000650 del 09/12/2013 generada por esta Institución (Dirección Nacional) se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en la Guía de Recepción N° 1518 de la Dirección Regional Antofagasta, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos productos, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1548-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Cortavientos	03/01/2014	20/01/2014	10	45	22.900	1.030.500	10.305	103.050
TOTAL								103.050

1°.- Aplíquese a **PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, RUT **77.829.750-7**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$103.050.-** (Ciento tres mil cincuenta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



2º.- Descuéntese al proveedor **PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, RUT 77.829.750-7, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de **\$103.050.-** al Subtítulo 22, ítem 02, Asignación 002, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LLV/LWP/CGB/CPR

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario (Dardiñac N° 284, Recoleta, Santiago)
- Oficina de Partes